

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 09 DIC 2019

Visto: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación del personal en régimen de "Contrato de Trabajo", de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

Resultando: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de enero de 2018 se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que constaban en el Anexo adjunto a la misma;-----

Considerando: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";-----

3404/2019

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.-----

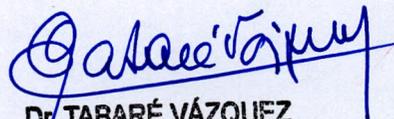
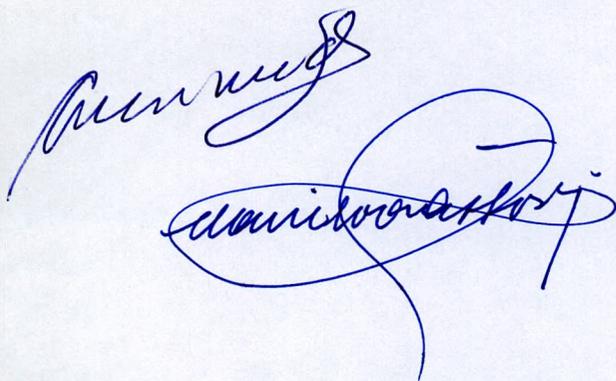
2º) En relación a los funcionarios DANILO CABALLERO ESCOBAL Y OSCAR NELSON OLIVERA ARELLANO, se debe tener presente que son funcionarios docentes y ambas funciones no deben superar las sesenta horas semanales, a efectos de no contravenir el artículo 33 de la ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953.-----

3º) El plazo de las referidas prórrogas será desde el 28 de febrero de 2020 al 27 de febrero de 2022.-----

4º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, en concordancia con la imputación informada en el Anexo adjunto.-

5º) Registrar los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-

6º) Notificar, comunicar, cumplido archivar las presentes actuaciones.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ANEXO

	Nombre	Apellido	C.I	Cargo	Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Carga horaria	Nominal Valores 2019
1	Roxana Karina	Alvarez Castillo	4.267.943-9	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 65.970,00
2	María Virginia	Arbondi Fonseca	3.742.932-4	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 77.961,00
3	Laura Patricia	Brun Lanza	4.399.634-9	Administrativo	15	01	401	000	40	\$ 49.640,00
4	Danilo	Caballero Escobal	4.042.454-1	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 65.970,00
5	Diego Ernesto	Cano Díaz	4.677.906-5	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 53.781,00
6	Heidi Melina	Carballo Coronel	4.774.805-7	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 77.961,00
7	Melissa Gisselle	Labourdette Romero	4.525.027-2	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 49.477,00
8	Alicia Isabel	Linares Acland	5.388.813-0	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 53.781,00
9	Oscar Nelson	Olivera Arellano	1.542.912-2	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 77.961,00
10	Ricardo	Ottonello Velazquez	4.801.057-0	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 77.961,00
11	Ana Victoria	Pereira Borba	5.093.722-1	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 49.477,00
12	Jessica Romina	Rivero Toledo	5.014.645-6	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 49.477,00
13	María Valentina	Seferian Silva	4.825.035-0	Tareas Téc.	15	01	401	000	40	\$ 65.970,00
14	Silvia Leonor	Silveira	3.846.333-9	Administrativo	15	01	401	000	30	\$ 40.469,00
15	Andrea María	Zaldua Cousin	3.692.941-4	Tareas Téc.	15	01	401	000	30	\$ 49.477,00

3406/2019

As 130

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Roxana Karina Alvarez Castillo**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.267.943-9**, con fecha de nacimiento 17/06/1975, Credencial Cívica: Serie MAA N° 63665, domiciliado en Cerrito 375 del departamento de Soriano, teléfono 098530256, correo electrónico roxana.alvarez@windowslive.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. **Roxana Karina Alvarez Castillo**, de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 65.970,36 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil novecientos setenta con 36/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3406/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. María Virginia Arbondi Fonseca**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.742.932-4**, con fecha de nacimiento 10/11/1983, Credencial Cívica: Serie GAC N° 9139, domiciliada en Av. Brasil 1036 del departamento de Cerro Largo, teléfono 098268994, correo electrónico varbondi@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. **María Virginia Arbondi Fonseca**, de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 77.961,14 (pesos uruguayos setenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 14/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

34 Oct 2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Laura Patricia Brun Lanza**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.399.634-9**, con fecha de nacimiento 07/03/1980, Credencial Cívica: Serie BXB N° 20053, domiciliada en Pantaleón Sotelo 3939 de esta misma ciudad, teléfono 093816657, correo electrónico labrun@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Laura Patricia Brun Lanza**, de tareas Administrativas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 49.640,48 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta con 48/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

34042019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Danilo Caballero Escobal**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.042.454-1**, con fecha de nacimiento 08/04/1972, Credencial Cívica: Serie GAB N° 8435, domiciliado en Juan Astorga 659 del departamento de Cerro Largo, teléfono 099976384, correo electrónico danilo.caballero.escobal@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. **Danilo Caballero Escobal**, de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 65.970,36 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil novecientos setenta con 36/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el contratado se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3406/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Diego Ernesto Cano Díaz**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.677.906-5**, con fecha de nacimiento 07/04/1986, Credencial Cívica: Serie ARA N° 21926, domiciliado en Defensa 2124 de esta misma ciudad, teléfono 091027430, correo electrónico dcanodiaz@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. **Diego Ernesto Cano Díaz**, de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 53.781,22 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y uno con 22/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el contratado

se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3406/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Heidi Melina Carballo Coronel**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.774.805-7**, con fecha de nacimiento 10/01/1986, Credencial Cívica: Serie ICD N° 20496, domiciliado en Chile 1396 del departamento de Artigas, teléfono 091470879, correo electrónico hemec_@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Heidi Melina Carballo Coronel**, de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 77.961,14 (pesos uruguayos setenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 14/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el contratado se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3406/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Melissa Giselle Labourdette Romero**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.525.027-2**, con fecha de nacimiento 12/08/1986, Credencial Cívica: Serie PAA N° 20128, domiciliada en Sarandí 364 de la ciudad de Trinidad del departamento de Flores, teléfono 098982068, correo electrónico melilr700@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Melissa Giselle Labourdette Romero**, de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 49.477,78 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 78/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3406/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Alicia Isabel Linares Acland**, titular de la Cédula de Identidad N° **5.388.813-0**, con fecha de nacimiento 17/03/1986, Credencial Cívica: Serie BZC N° 22835, domiciliada en Canelones 1529 ap. 413 de esta misma ciudad, teléfono 095286287, correo electrónico ilinares@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Alicia Isabel Linares Acland**, de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 53.781,22 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y uno con 22/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3406/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Oscar Nelson Olivera Arellano**, titular de la Cédula de Identidad N° **1.542.912-2**, con fecha de nacimiento 20/01/1959, Credencial Cívica: Serie GDA N° 25589, domiciliado en Omar Porciúncula 574, Rio Branco, departamento de Cerro Largo, teléfono 099136713, correo oolivera@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. **Oscar Nelson Olivera Arellano**, de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 77.961,14 (pesos uruguayos setenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 14/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el contratado se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3406/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Ricardo Ottonello Velázquez**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.801.057-0**, con fecha de nacimiento 30/06/1988, Credencial Cívica: Serie BCB N° 70012, domiciliado en Guillermo Arrospide 5333 de esta misma ciudad, teléfono 099135133, correo rottonello@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. **Ricardo Ottonello Velázquez**, de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 77.961,14 (pesos uruguayos setenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 14/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el contratado se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3406/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Ana Victoria Pereira Borba**, titular de la Cédula de Identidad N° **5.093.722-1**, con fecha de nacimiento 05/11/1989, Credencial Cívica: Serie GBC N° 28293, domiciliada en España 1226 bis del departamento de Cerro Largo, teléfono 099041097, correo lavito112@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Ana Victoria Pereira Borba**, de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 49.477,78 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 78/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

340d2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Jessica Romina Rivero Toledo**, titular de la Cédula de Identidad N° **5.014.645-6**, con fecha de nacimiento 19/07/1988, Credencial Cívica: Serie EEA N° 16606, domiciliado en Obligado 1398 ap.103 de esta misma ciudad, teléfono 099305395, correo rominarivero@mides.gub.uy, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Jessica Romina Rivero Toledo**, de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 49.477,78 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 78/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Maria Valentina Seferian Silva**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.825.035-0**, con fecha de nacimiento 18/12/1987, Credencial Cívica: Serie BJB N° 24342, domiciliada en Acevedo Díaz 1974 ap. 107 de esta misma ciudad, teléfono 091413243, correo electrónico valentina.seferian@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Maria Valentina Seferian Silva**, de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 65.970,36 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil novecientos setenta con 36/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3406/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Silvia Leonor Silveira**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.846.333-9**, con fecha de nacimiento 22/06/1964, Credencial Cívica: Serie JDE N° 4371, domiciliada en Fulton s/n, Pueblo Belén del departamento de Salto, teléfono 094528593, correo electrónico silvi_218@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Silvia Leonor Silveira**, de tareas Administrativas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 40.469,16 (pesos uruguayos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 16/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3406/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Andrea Maria Zaldua Cousin**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.692.941-4**, con fecha de nacimiento 24/02/1976, Credencial Cívica: Serie JBB N° 11696, domiciliada en Buxareo 1358, de esta misma ciudad, teléfono 099956100, correo andrea.zaldua@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** Con fecha 28 de febrero de 2018 las partes suscribieron un contrato de trabajo con plazo de 2 años.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Andrea Maria Zaldua Cousin**, de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 49.477,78 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 78/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por la contratada se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3404/2019